

Rad No. 26-240-127250

Barranquilla, 9/06/2026

Señor(a)
LISSETTE CAROLINA SANDOVAL GARRIDO
CALLE 11D NO. 22 - 80
Santa Marta (Mag)

Contrato: 2167658

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación verbal recibida a través de nuestras líneas de atención el día 19 de mayo de 2026, radicada bajo la interacción No. 241084522, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 11D No. 22 - 80 de Santa Marta, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Teniendo en cuenta que su reclamación versa sobre el consumo del mes de abril de 2026, por lo cual GASCARIBE S.A E.S.P., en la presente comunicación solo se pronunciara al respecto.

Verificada la facturación No. 2168651216 se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de **abril de 2026**, se facturaron 5 metros cúbicos, los cuales no han sido registrados por el medidor, tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 23 de mayo de 2026.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$14.315,00 por concepto de consumo correspondiente a los 5 metros cúbicos, cobrados en la facturación del mes de abril de 2026. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. L-243598, en nuestra base de datos.

Ofrecemos disculpas por los inconvenientes ocasionados y reiteramos nuestros deseos de brindar un buen servicio.

En cuanto a lo manifestado en su comunicación que el inmueble se encuentra desocupado, le informamos que GASCARIBE S.A. E.S.P., no cobrará consumo de gas natural en el inmueble en comento, mientras el medidor no lo registre. Si de un período a otro hay diferencia de lecturas, la empresa le cobrará lo correspondiente a esa diferencia.

Mensualmente se facturará lo correspondiente a la tarifa del cargo fijo, según lo previsto en artículo 90 de la Ley 142 de 1994 y a las cuotas de capital e interés de financiación de los saldos diferidos en la eventualidad que los presente.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,


CARLOS JUBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS002/73
241084522

BARRANQUILLA - COLOMBIA
CARRERA 54 No. 59 - 144

SANTA MARTA - COLOMBIA
AV. EL LIBERTADOR No. 15-29

VALLEDUPAR - COLOMBIA
CALLE 16A No. 4 -92

Teléfonos
Servicio al Cliente (605) 3227000 Conmutador (605) 3612499 - (605) 3197310

Gascaribe.com